



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD EN CIVIL**

Caldas, Antioquia. treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-129-40-89-002-2022-00118
Auto Sustanciación	671
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Mi Banco S.A
Demandada	María Lillyam Ramírez De Gallego
Asunto	Corrige Auto 526

Mediante el presente auto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 286 del C.G. del P., se corrige el auto 526 de fecha 05 de octubre de 2022 en el que se corrige el auto que libra mandamiento de pago en el asunto de la referencia en lo siguiente:

- a. Se tendrá como auto que se corrige el Nro. 219 del 27 de mayo de 2022 y no como quedó consignado el "Nro. 219 del 27 de mayo de 2020".

De acuerdo a lo anterior, se ordena la notificación de este auto, junto con el auto que libra mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 140 y fijado en la secretaria del Juzgado el día 01 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.

EDGAR CASTRO CÓRDOBA
Secretario